



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de DANIEL PEREZ LOZADA 12116852 contra ERIKA MARCELA VARGAS GARZON 1079508380 y LEYDY YOHANA VARGAS VARGAS 26529643. Radicación 41001-41-89-004-2022-00453-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de DANIEL PEREZ CASTRO y contra ERIKA MARCELA VARGAS GARZON y LEYDY YOHANA VARGAS VARGAS, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

\$2.000.000.00, más los moratorios desde el 27 de febrero del 2020, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- EMPLAZAR a la parte demandada, para la notificación del presente auto, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso, además Ley 2213



del 13 de junio de 2022, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

3.- RECONOCER personería al Dr. DANIEL ANDRES PEREZ CASTRO, como apoderado del ejecutante DANIEL PEREZ LOZADA conforme al endoso en procuración efectuado a su favor.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-